

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

11666 *Resolución de 31 de julio de 2019, del Consorcio de la Zona Especial Canaria, por la que se convoca el proceso selectivo para cubrir plaza de Técnico de Grado Medio de Administración.*

El Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria, delegado por el Consejo Rector mediante acuerdo de 17 de febrero de 2011 (BOC núm. 52, de 11 de marzo), para la aprobación de cualquier acto necesario hasta la cobertura definitiva de las plazas vacantes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2017, y previa autorización de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, convoca un proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio de administración con destino en Las Palmas de Gran Canaria.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

El desarrollo del proceso selectivo derivado de la presente convocatoria deberá cumplir con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como con el resto de principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza correspondiente al grupo profesional 2, Técnico de grado medio, con destino en la oficina del Consorcio de la Zona Especial Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición en el que se garantizarán los principios de libre concurrencia, publicidad, mérito y capacidad, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones descritas en la base 7 de la presente convocatoria. El programa o temario que ha de regir el presente proceso selectivo figuran en el anexo II y anexo III.

1.3 La presentación de solicitudes supone la plena aceptación de las bases por parte de los aspirantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento del Consorcio de la Zona Especial Canaria.

1.4 Las bases de este proceso y cualesquiera otros actos relacionados con el mismo se encontrarán publicados, además de en el tablón de anuncios de ambas oficinas del Consorcio de la Zona Especial Canaria en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es> y en la página Web del Consorcio, www.canariaszec.com

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán contratados con carácter fijo.

1.6 Las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir son las siguientes: Realización, bajo la dirección y supervisión de los órganos de gobierno del Consorcio de la Zona Especial Canaria y del personal directivo que, conforme al organigrama de aquél tenga la dirección de cada campo, de tareas administrativas, contables, control, todas ellas ajustadas a las previsiones que para los trabajadores del grupo profesional 2 se describen en el Convenio Colectivo aplicable.

1.7 El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral del Consorcio de la Zona Especial Canaria (BOC núm. 249, de 27 de diciembre de 2006), en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo que resulte aplicable al personal laboral, en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, 23 de octubre, y demás disposiciones de derecho laboral.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- d) Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes titulaciones: Diplomatura universitaria en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales o Ciencias Económicas y Empresariales (rama económica y de empresa) o equivalente, o titulación superior en dichos estudios.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el

desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de solicitud incluido en el anexo I a esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará:

- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, <http://administracion.gob.es> > Registro Electrónico General;
- Presencialmente en cualquiera de las sedes del Consorcio de la Zona Especial Canaria en las siguientes direcciones:

- Consorcio de la Zona Especial Canaria, calle León y Castillo n.º 431, 4.ª planta, edificio Urbis, 35007, Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono 928 490505;
- Consorcio de la Zona Especial Canaria, calle Villalba Hervás, n.º 4, 5.ª planta, edificio Ahlers, 38002, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 298010;

La presentación de solicitudes se podrá además efectuar en el resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE y se dirigirá a el Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria.

3.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

– Asimismo, además de la acreditación de la titulación que da acceso a esta convocatoria, se deberá acompañar en el momento de la solicitud un currículum vitae en formato europass, y la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso, de acuerdo con lo recogido en la base 8 de esta convocatoria.

– Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten la adaptación del tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante adoptará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición. Dicha Resolución se publicará en los tablones de anuncios del Consorcio de la Zona Especial Canaria, en su página web www.canariaszec.com y en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, la lista definitiva se publicará, con carácter definitivo, en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En caso de que no se produzcan alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

5. Tribunal de selección

5.1 El Tribunal estará compuesto por los tres miembros titulares y los tres suplentes que figuran en el anexo IV a esta convocatoria. Además, podrá contar con la colaboración de asesores o especialistas en las materias objeto de la convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Asimismo, el Tribunal, en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante discapacitado, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas.

5.2 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la oficina de Las Palmas de Gran Canaria del Consorcio de la Zona Especial Canaria, y en la dirección de correo electrónico registrogenerallp@zec.org, debiéndose indicar en las comunicaciones dirigidas al mismo la referencia ZECTM17/4.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Q», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 15 de marzo de 2019 (BOE 18 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados a cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en la forma descrita en la base 1.4 anterior, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. En el mismo lugar se harán públicas la fecha, lugar y hora del siguiente ejercicio, con veinticuatro horas de antelación al menos a la señalada para su inicio.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Proceso selectivo

7.1 Fase de oposición.

Estará formada por las siguientes pruebas:

1) Prueba teórica general:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario sobre las materias del programa recogido en el anexo II de estas bases y que tendrá un máximo de treinta preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, no restando las respuestas no contestadas y restando las respuestas erróneas 1/3 del valor de cada pregunta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de 10 puntos, debiendo obtenerse para superarla un mínimo de 5 puntos.

Tras la realización de la prueba se publicará la lista de candidatos que la han superado, con su calificación, en el plazo máximo de diez días. Asimismo, se publicará el lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba de inglés.

2) Prueba de inglés:

Consistirá en la traducción al español de un texto en inglés, a realizarse sin apoyo de diccionarios u otras herramientas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de 10 puntos, debiendo obtenerse para superarla un mínimo de 5 puntos.

Tras la realización de la prueba se publicará la lista de candidatos que la han superado, con su calificación, en el plazo máximo de diez días. Asimismo, se publicará el lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba de informática.

3) Prueba de informática:

Estará formada por dos ejercicios prácticos en los que se evaluará los siguientes conocimientos:

a) Conocimiento básico de procesadores de texto y hojas de cálculo;

La puntuación máxima y conjunta de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de 10 puntos, debiendo obtenerse para superarla un mínimo de 5 puntos en el ejercicio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Tras la realización de la prueba, se publicará la lista de candidatos que la han superado, con su calificación, en el plazo máximo de diez días. Asimismo, se publicará el lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba teórica de recursos humanos.

4) Prueba teórica de recursos humanos:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario sobre las materias del programa recogido en el anexo III de estas bases y que tendrá un máximo de treinta preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, no restando las respuestas no contestadas y restando las respuestas erróneas 1/3 del valor de cada pregunta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de 10 puntos, debiendo obtenerse para superarla un mínimo de 5 puntos.

Tras la realización de la prueba, se publicará la lista de candidatos que la han superado, con su calificación, en el plazo máximo de diez días. Asimismo, se publicará el lugar, fecha y hora de la celebración del supuesto práctico de contabilidad, presupuestos y dietas.

5) Supuesto práctico de contabilidad, presupuestos y dietas:

La prueba estará formada por un ejercicio práctico extenso de alguna de las materias mencionadas y recogido en el anexo III en los que se evaluará la exactitud del ejercicio. Alternativamente la prueba podrá elaborarse con tres preguntas que podrá consistir tanto en ejercicios prácticos como en cuestiones teóricas sobre los conocimientos de este enunciado. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de 10 puntos, debiendo obtenerse para superarla un mínimo de 5 puntos en el ejercicio.

6) Prueba teórica de tributos:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario sobre las materias del programa recogido en el anexo III de estas bases y que tendrá un máximo de treinta preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, no restando las respuestas no contestadas y restando las respuestas erróneas 1/3 del valor de cada pregunta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de 10 puntos, debiendo obtenerse para superarla un mínimo de 5 puntos.

Tras la realización de la prueba, se publicará la lista de candidatos que la han superado, con su calificación, en el plazo máximo de diez días. Asimismo, se publicará el lugar, fecha y hora de la prueba teórica de contratación.

7) Prueba teórica de contratación:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario sobre las materias del programa recogido en el anexo III de estas bases y que tendrá un máximo de treinta preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, no restando las respuestas no contestadas y restando las respuestas erróneas 1/3 del valor de cada pregunta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

La puntuación máxima de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será de 10 puntos, debiendo obtenerse para superarla un mínimo de 5 puntos.

Tras la realización de la prueba, se publicará la lista de candidatos que la han superado, con su calificación, en el plazo máximo de diez días. Asimismo, se publicará el lugar, fecha y hora de la celebración de la entrevista personal.

8) Entrevista personal:

Consistirá en una entrevista en la que el Tribunal evaluará, en función de las respuestas del aspirante a las preguntas formuladas, la adecuación de su formación y personalidad a las funciones propias del puesto correspondiente a la plaza convocada.

Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y la puntuación máxima que se podrá obtener será de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición habrá que aprobar todas las pruebas. La calificación total de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

A la fase de concurso sólo se podrá acceder si se ha superado la fase de oposición.

7.2 Fase de concurso.

El Tribunal elaborará la relación nominal de aspirantes que hayan aprobado las pruebas anteriores, sumando a las calificaciones obtenidas en las mismas los puntos correspondientes a los méritos baremables hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con lo siguiente:

– 5 puntos como máximo por tareas de contabilidad y relacionadas con el temario de esta convocatoria, en los últimos 10 años, según certificado de servicios emitido por el

órgano competente en asuntos de personal de anteriores empleadores (0.5 por año completo).

– 3 puntos como máximo por tareas de contratación pública y que estén relacionadas con el temario de esta convocatoria, en los últimos 10 años, según certificado de tareas emitido por el jefe de personal de anteriores empleadores (0.3 por año completo).

– 2 puntos como máximo por conocimiento de los idiomas alemán, italiano o francés. El conocimiento de cada idioma se valorará con 0.75 puntos por cada certificado de nivel avanzado que se aporte (nivel B2, C1 o C2), con 0.5 puntos por cada certificado de nivel intermedio (B1) y con 0.25 puntos por cada certificado de nivel básico (A2).

8. Superación del proceso selectivo

8.1 Concluido el proceso selectivo, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación y con indicación de su Documento Nacional de Identidad. En la lista se distinguirán, de manera priorizada de mayor a menor puntuación, los candidatos elegibles para la formalización del contrato y aquellos que constituyen lista de reserva. Los candidatos en la lista de reserva, pasarán a la condición de elegibles, si se produjese alguna vacante entre los candidatos elegibles iniciales y siempre respetando su posición relativa en la lista.

8.2 La relación de aspirantes se publicará en los tablones de anuncios de las sedes del Consorcio de la Zona Especial Canaria, en su página web www.canariaszec.com y en el Punto de Acceso General <https://administracion.gob.es/>

En ella se concederá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

8.3 No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

8.4 Los candidatos contratados tendrán que superar un período de prueba de seis meses durante el cual el Director competente en materia de recursos humanos evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

8.5 En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación realizada por el Director respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a el candidato inmediatamente siguiente en la lista de aprobados a que se refiere la base 8.1.

8.6 Se formará una bolsa de trabajo por orden de puntuación de los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida por el Tribunal calificador y no hayan obtenido plaza. Con esta lista se podrán cubrir plazas de contratos temporales que sea necesario realizar en el período que media desde la constitución de esta bolsa de trabajo hasta el inicio del siguiente proceso de selección de puestos de trabajo iguales o análogos.

9. Norma final

9.1 Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 12 y concordantes del Convenio Colectivo del personal laboral del Consorcio de la Zona Especial Canaria, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2 Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, el Consorcio podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de julio de 2019.–El Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria, Antonio Olivera Herrera.

ANEXO I

Solicitud de participación en el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Técnico de grado medio del Consorcio de la Zona Especial Canaria en Las Palmas de Gran Canaria

Ref: ZECTM17/4

AL Sr. Presidente del Consorcio de la Zona Especial Canaria

DATOS PERSONALES:

Nombre:	Apellidos:	NIF/NIE:		
Sexo:	Fecha de nacimiento:	Dirección:	Núm.:	
Esc.:	Pta.:	Código Postal:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	e-mail:	Nacionalidad:		
Solicitud de adaptación (para las personas con discapacidad):		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Documentos previstos en la base 3.4: DNI <input type="checkbox"/>	Titulación de acceso a la convocatoria <input type="checkbox"/>	Currículum vitae <input type="checkbox"/>
Dictamen técnico facultativo (discapacidad) <input type="checkbox"/>	Acreditación de méritos <input type="checkbox"/>	

SOLICITO ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud, y **DECLARO** que son ciertos los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas en esta convocatoria. Así mismo, me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.

Firma:

_____, a __ de _____ de 2019

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículos 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante, "La ZEC"), sito en Calle León y Castillo nº 431, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria y en la calle Villalba Hervás, 4, 38002 Santa Cruz de Tenerife CIF S-3526012-D.

Sus datos personales serán tratados por la ZEC en el marco y con la finalidad de tramitar los correspondientes procesos de selección de personal a los que usted se ha presentado de forma voluntaria y libre, incluyendo la realización de cualquier tipo de prueba y/o entrevista dispuesta a tales fines. Se le comunica que sus datos personales podrán ser conservados durante los plazos definidos en la normativa aplicable y atendiendo de forma específica al tipo de tratamiento que sobre los mismos se realice.

La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, su consentimiento y, en su caso, la ejecución de posibles medidas precontractuales en el ámbito laboral por parte de la ZEC. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar su solicitud o petición específica de participación y/o concurrencia en tales procesos selectivos y, por ende, la posibilidad de desechar y/o excluir por la ZEC su petición o solicitud de participación en los mismos.

En atención a los fines descritos, sus datos personales podrán ser comunicados a las autoridades competentes en cada caso, incluyendo las de tipo laboral o judicial, en función de la normativa aplicable, según los casos. Fuera de estos supuestos, sus datos personales no serán cedidos a ningún otro tercero, salvo obligación legal existente a estos efectos. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales, adoptándose las medidas necesarias en este ámbito.

Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico dpd@canariaszec.com, con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, N.I.E...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente que, en este caso, es la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II**Temario general**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey.

Tema 3. Las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional: composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. La Administración pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: organización y personal a su servicio.

Tema 6. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 7. Las Leyes de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo.

Tema 8. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 9. El Gobierno Abierto I. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Portal de Transparencia.

Tema 10. El Gobierno Abierto II. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su estatuto. Funciones.

Tema 11. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 12. Estatuto de Autonomía de Canarias. Disposiciones generales del Título Preliminar.

Tema 13. Estatuto de Autonomía de Canarias. Título Primero.

Tema 14. Estatuto de Autonomía de Canarias. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 15. Estatuto de Autonomía de Canarias. Organización Territorial de Canarias.

Tema 16. Estatuto de Autonomía de Canarias. Competencias.

Tema 17. Estatuto de Autonomía de Canarias: Economía y Hacienda.

Tema 18. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF). Origen histórico y situación actual. Principales elementos del REF.

Tema 19. El Consorcio de la Zona Especial Canaria: organización y funcionamiento. Requisitos para la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria. Beneficios fiscales.

ANEXO III**Temario específico***Temario de Recursos Humanos*

Tema 1. El Estatuto de los trabajadores. Disposiciones generales. (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

Tema 2. El Estatuto de los trabajadores. Contenido del contrato de trabajo. Duración derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

Tema 3. El Estatuto de los trabajadores. Salario y garantías salariales. Tiempo de trabajo. (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

Tema 4. El Estatuto de los trabajadores. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

Tema 5. El Estatuto de los trabajadores. Faltas y sanciones de los trabajadores. (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

Tema 6. El Estatuto de los trabajadores. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa. (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

Tema 7. Incompatibilidades de las actividades públicas de los empleados públicos. (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

Tema 8. Incompatibilidades de las actividades privadas de los empleados públicos. (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

Tema 9. Objeto y ámbito de aplicación del EBEP. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Tema 10. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Tema 11. Derechos y deberes de los empleados públicos. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Tema 12. Adquisición y pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Tema 13. Principales tipos de contratos laborales. (Guía de contratos 2019 del SEPE).

Tema 14. Campo de aplicación de régimen general de la Seguridad Social. (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Tema 15. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores en el régimen general de la Seguridad Social. (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

Tema 16. Normas generales de cotización del régimen general de la Seguridad Social. (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

Tema 17. Régimen general de la Seguridad Social. Normas generales de recaudación en período voluntario. (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social).

Temario de Contabilidad, Presupuestos y Dietas

Tema 1. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal de la Ley General Presupuestaria. (Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

Tema 2. Derechos de la Hacienda Pública estatal. (Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

Tema 3. Obligaciones de la Hacienda Pública estatal. (Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

Tema 4. Prórroga de los Presupuestos Generales del Estado. (Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

Tema 5. Anticipos de Caja Fija y los pagos a justificar en la Ley General Presupuestaria. (Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

Tema 6. Criterios de ordenación de pagos en la Ley General Presupuestaria. (Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

Tema 7. Competencias en materia contable de la Intervención General de la Administración del Estado. (Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

Tema 8. Formulación y contenidos de las cuentas anuales. Rendición de cuentas en la Ley General Presupuestaria. (47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

Tema 9. La función interventora en la Ley General Presupuestaria. (47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

Tema 10. Principios contables y normas de reconocimiento y valoración. (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública).

Tema 11. Cuentas anuales. (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública).

Tema 12. Cuadro de cuentas. (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril).

Tema 13. Definiciones y relaciones contables. (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril).

Tema 14. Aplicación y adaptación del Plan General de Contabilidad Pública en los entes públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo. (Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo).

Tema 15. Definiciones y relaciones contables del PGCP y adecuación de las cuentas anuales en los entes públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo. (Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado).

Tema 16. Rendición de las cuentas anuales de los entes públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo. (Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado).

Tema 17. Indemnizaciones por razón del servicio. Clases, importes y devengos. (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Orden de 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio).

Tema 18. Asistencias. (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo).

Temario de Tributos

Tema 1. Concepto, fines y clases de tributos. (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Tema 2. Las obligaciones tributarias principales, secundarias y entre particulares. (Ley 58/2003).

Tema 3. Las obligaciones tributarias accesorias. (Ley 58/2003).

Tema 4. Las obligaciones tributarias formales. (Ley 58/2003).

Tema 5. Elementos de cuantificación de la deuda tributaria. (Ley 58/2003).

Tema 6. La deuda tributaria en la Ley General Tributaria. (Ley 58/2003).

Tema 7. El pago de la deuda tributaria. (Ley 58/2003).

Tema 8. Tasas. Concepto, hecho imponible y devengo (Ley 9/1989).

Tema 9. Tasas aplicables a las entidades de la Zona Especial Canaria (Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias).

Tema 10. Concepto, hecho imponible, elementos subjetivos, base imponible y tipos impositivos en el Impuesto sobre Sociedades. (Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Tema 11. Concepto, hecho imponible, elementos subjetivos, base imponible y tipos impositivos en el impuesto de la renta de las personas físicas. (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las Leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio).

Tema 12. Los rendimientos del trabajo en el IRPF. (Manual práctico de la renta de la AEAT).

Tema 13. Declaraciones informativas. Modelos tributarios 111, 190, 115, 180 y 347.

Tema 14. Delimitación del hecho imponible del IGIC. (Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias).

Tema 15. Lugar de realización del hecho imponible por el concepto de entregas de bienes y prestaciones de servicios en las relaciones internacionales y con la Península, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, en el IGIC. (Ley 20/1991, de 7 de junio).

Tema 16. Tipos impositivos en el IGIC. (Ley 20/1991, de 7 de junio).

Tema 17. El IVA. Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible y base imponible. (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Temario de Contratación

Tema 1. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Tema 2. Tipología de contratos del Sector Público de la Ley 9/2017.

Tema 3. Régimen jurídico de los contratos de Obra, de Suministro y de Servicios. (Libro Segundo, Título II de la Ley 9/2017).

Tema 4. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público en la Ley 9/2017.

Tema 5. Competencia para contratar, responsable del contrato, perfil del contratante y lucha contra la corrupción en la Ley 9/2017.

Tema 6. Capacidad y solvencia del empresario en la Ley 9/2017.

Tema 7. Acreditación de la aptitud para contratar en la Ley 9/2017.

Tema 8. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio en la Ley 9/2017.

Tema 9. Garantías exigibles en la contratación del sector público según la Ley 9/2017.

Tema 10. Expediente de contratación en la Ley 9/2017.

Tema 11. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas en la Ley 9/2017.

Tema 12. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas en la Ley 9/2017.

Tema 13. Plazos presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones; Información a interesados; Proposiciones de los interesados, en la Ley 9/2017.

Tema 14. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y declaración responsable en la Ley 9/2017.

Tema 15. Clasificación de los tipos de procedimientos de adjudicación en la Ley 9/2017.

Tema 16. Regulación de los contratos menores en la Ley 9/2017.

Tema 17. Registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas en la Ley 9/2017.

Tema 18. Registro de contratos del sector público en la Ley 9/2017.

Tema 19. Plataforma de contratación del sector público en la Ley 9/2017.

ANEXO IV**Composición del Tribunal**

Presidente titular: Sr. don José Antonio Blázquez Múrez, Director de Administración.

Presidente suplente: Sra. doña Olga Martín Pascual, Directora de Agencia de Santa Cruz de Tenerife.

Secretario titular: Sr. don Alejandro Cañeque Martínez, Director de Agencia de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario suplente: Sra. doña Carmen Reguero Marrero, Técnico Superior.

Vocal titular: Sra. doña Delia Dominguez Montenegro, Técnico Superior.

Vocal suplente: Sra. doña Eva Sainero Martín, Técnico Superior.